

# RELACIONES JUECES-ABOGADOS. COBRO DE HONORARIOS. ASIGNACIÓN DE ASISTENCIAS

**Iniciamos en este número una nueva sección cuya finalidad no es otra, como ya os pusimos de manifiesto, que recoger el sentir de los colegiados respecto de temas relacionados con la vida profesional y colegial, así como para intentar hacer de la revista un foro de expresión del sentir de los Colegiados. Como no podía ser de otra forma, nobleza obliga, comenzar mostrando nuestro agradecimiento a todos aquellos que nos habéis concedi-**

**do parte de vuestro tiempo tanto para contestar las preguntas formuladas como para proponer otras para su inclusión en futuros números, gracias. De igual manera pedimos nuestras mas sinceras disculpas a aquellos cuyas opiniones, por obvios motivos de espacio, no han podido ser textualmente recogidas, esperamos que vuestra predisposición siga siendo activa para futuros números. Dicho esto este ha sido el resultado de vuestro parecer:**

## **Qué opinión te merece el trato dispensado por los Jueces en las Audiencias Públicas a los abogados.**

Denominador casi común de las respuestas a la pregunta es que el trato es en general bueno, correcto y cordial. No obstante algunas opiniones revelan cierto malestar en cuanto a la actitud de superioridad de algunos jueces respecto al abogado, *“hay ciertos jueces que ya olvidaron que hicieron la misma carrera que los demás”* comenta un compañero, poniéndose de manifiesto también el hecho de que, en ocasiones, no se tenga en cuenta que el ejercicio es nuestro modo de vida y que, a veces, el cliente puede ser el Juez más implacable para el abogado.

En relación a los distintos Ordenes Jurisdiccionales, las respuestas parten de la corrección de los Órdenes Civil y Contencioso Administrativo, pasando por el trato quizás algo distante de los Juzgados de Familia y terminando en el orden Jurisdiccional Penal como objeto de las mayores críticas, si bien poniendo de manifiesto la excepcionalidad de la falta de formas en dicho orden, falta de formas que para alguno se extiende también a los Fiscales, aunque para algún otro compañero a los Fiscales se les admiten ciertas cosas en las Vistas que para el abogado suponen una reprimenda, terminando por afirmar otro compañero que incluso es peor el

trato que recibimos de los Fiscales que el recibido por los Jueces.

Llegados a este punto creemos que merece la pena apuntar que las opiniones al respecto no se limitan a la cuestión del trato personal, también se opina en cuanto ciertas prácticas que se están llevando a cabo tales como el diverso y distinto trato que se dispensa a asuntos similares, *“donde se pretende hacer una pregunta similar a los testigos, imputados, etc, en ocasiones se admiten y en otras no, sin existir un motivo aparente, que secunde la decisión del Juez”*, opina un compañero abogando por que se mantenga un criterio uniforme, al igual que, según otro compañero, el crecimiento alarmante del número de jueces que *“ignora al Abogado al punto de no notificarle resoluciones, no leer las calificaciones o incluso ignorar la prueba propuesta por él. El que tiene antigüedad, recurre y anula el juicio; el joven se desorienta”*

Por último, un compañero propone que se cuestione entre los compañeros una explicación de por qué determinados Juzgados, pese a que el turno de reparto entre ellos y el número de funcionarios asignados a cada órgano es equitativo, presentan un importantísimo retraso en la tramitación y resolución de los procesos. Además propone cuestionar por qué motivo siempre los Abogados y Procuradores debemos colaborar —y lo hacemos con gusto—

con los Juzgados, pasando incluso por alto algunos defectos de tramitación, y sin embargo luego los Juzgados son en su gran parte procesalmente rigurosos con los profesionales. Esperamos vuestras respuestas al respecto.

## **Qué sistema o sistemas se te ocurren para obtener el pago de los honorarios devengados en asunto de oficio cuando el beneficiario de la Justicia Gratuita no realiza los trámites necesarios para obtener el beneficio.**

Creemos interesante comenzar este apartado reproduciendo textualmente la opinión dada al respecto por un compañero *“Ninguno, ya que en tales casos se produce un enfrentamiento entre los aspectos económico (empresarial) y ético (profesional) del Letrado en relación con el asunto asignado, debiendo prevalecer a mi criterio este último”*. Dicho queda para la reflexión invitándonos a opinar al respecto.

Las respuestas obtenidas a esta pregunta no se han limitado a dar soluciones sino que también se desprende de las mismas ciertas críticas respecto al sistema de concesión del beneficio y el no reconocimiento de dicho derecho cuando no se presenta la documentación exigida pese a que se desprenda de las circunstancias personales y familiares que concurren los requisitos para su concesión.

Es también objeto de crítica el retraso del Ministerio de Justicia en el abono de los asuntos tramitados y las “cantidades miserables que se no abonan” como textualmente comenta un compañero.

En cuanto a las posibles soluciones, las respuestas recibidas contienen diversas propuestas:

- Abono al Abogado de los honorarios y posterior reclamación del Colegio al que no tramite la solicitud sin justa causa.
- Sólo prestar la asistencia a quien la tuviese reconocida por el Colegio, asumiendo éste la tramitación íntegra del Procedimiento, con carácter previo a la asignación del turno.
- Excusa de la defensa al Abogado por parte del Colegio negando una nueva designación, en los casos en que la desidia del beneficiario impide el reconocimiento del derecho, paralizando así el procedimiento judicial en curso.
- Penalizar de algún modo la desidia del justiciable e incluso solicitar de éste una garantía fianza o aval.

Finalmente hay una proposición común en algunas respuestas que estriba en la creación de un fondo, subvención o partida presupuestaria por parte del Ministerio/ Comunidad Autónoma, para hacer frente al pago de los honorarios devengados en los casos de desidia del beneficiario del derecho a la Justicia Gratuita.

En definitiva el sentir generalizado frente al problema es, como dice un compañero, que “con el sistema actual el abogado trabaja gratuitamente, resolviendo un problema que es ajeno a la abogacía”.

### **Qué opinión te merece la dinámica de asignación de asistencias concretas al detenido entre compañeros dentro de la realización de las guardias.**

Si bien el sentir general es la existencia de buen entendimiento sí que existen ciertas críticas fundamentalmente hacia los jefes de guardia. Recogemos a continuación algunas de las respuestas recibidas:

— Los jefes de guardia suelen tener poca consideración en el reparto, quedándose

con las del principio, para que si llama la guardia civil por la noche, que les toque a los otros.

- Personalmente, en las guardias en que yo he intervenido el reparto ha sido equitativo y por riguroso orden de asignación.
- El tema de la asignación de asistencias entre compañeros en el turno, depende mucho del Jefe de Guardia que toque ese día, hay compañeros que reparten el trabajo equitativamente, es decir, por ejemplo, el turno de asistencia al detenido, si hay 3 asuntos, uno es para cada uno de los abogados, —así debería ser siempre— pero, hay compañeros que si hay 3 asuntos, el Jefe de Guardia hace los 3 y el abogado 2 y 3 ninguno, en este caso debería existir un control exhaustivo de los turnos y de quién reparte los asuntos, por parte del Colegio, y quién no lo cumpliera

*Si bien el sentir general es la existencia de buen entendimiento, sí que existen ciertas críticas, fundamentalmente hacia los jefes de guardia.*

así,—repartiendo equitativamente el trabajo— ser sancionado de algún modo efectivo.

- Por lo general es buena, pero debería de cuidarse más el reparto que hace el jefe de guardia, de modo que todos los integrantes de la guardia asistan, en su caso, en el mismo número de asuntos, sin que se tengan en cuenta casos, como los que frecuentemente ocurren, en que se acude a la sede policial o judicial, resultando que finalmente no podemos intervenir (bien por no estar dicho supuesto encuadrado dentro del turno —turno de violencia—, bien porque el cliente tenga abogado particular, etc.).
- Por lo general suele haber un buen entendimiento en las guardias y las asignaciones se efectúan sin problemas. Sin embargo, sí sería conveniente que el Colegio

tomara medidas con relación a algunos casos que se producen en que los jefes de guardia no asignan los turnos de forma equitativa y por número de asuntos, sino que lo que hacen es realizar —normalmente por las mañanas— dos o tres asistencias y después llamar al resto de compañeros para que cubran las asistencias por la tarde o por la noche. Y es que, una cosa es que el letrado de guardia acuda o se encuentre en el Juzgado o en Dependencias policiales haciendo una asistencia y se le solicite que asista a otra declaración, con lo que creo que debería al menos llamar al resto de compañeros para avisarles de esta circunstancia y decirles si no les importa que intervenga sólo él, y otra que algunos compañeros (los menos) utilicen su designación como jefe de guardia para ajustar sus agendas del día y tener la tarde o noche libre.

- Pues la única posible porque no sabemos cuántas va a haber ni cuál es la mejor o la peor, el problema desde mi punto de vista es la falta de interés y diligencia de algunos compañeros, creo que habría que dar un curso muy serio de lo que significan las guardias y también enviar alguna circular o carta o lo que sea a los jueces al objeto de que faciliten la intervención, en el sentido de que, al ser abogados mayores y muy jóvenes se puedan efectuar por lo menos dos a la vez, es decir que puedan estar el jefe y otro, igual que nosotros tenemos que aguantarnos cuando ellos están de prácticas. Hay veces que sí aceptan y otras que parece que les estás pidiendo algo imposible o delictivo. El curso o la circular en la que se recojan las reglas de las asistencias y guardias deberían enviarse de vez en cuando, pues es frecuente que se ponga como excusa: vivo lejos, tengo una boda, o un bautizo, tengo un juicio o vamos que tengo mucho que hacer, me voy, ya me avisarás, o no me avises por favor...

Finalizar esta sección reiterando nuestro agradecimiento y reiterando nuestro ofrecimiento a que utilicéis la misma para formular vuestras quejas, inquietudes o preocupaciones, para lo cual tenéis a vuestra plena disposición la siguiente dirección:

[elcolegiadopina@icava.org](mailto:elcolegiadopina@icava.org)